



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAVAHERMOSA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras:	3.537.795,00
	A.1. Operaciones corrientes:	3.362.995,00
1	Gastos de personal	1.474.275,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	1.759.600,00
3	Gastos financieros.....	26.600,00
4	Transferencias corrientes.....	102.520,00
	A.2. Operaciones de capital	174.800,00
6	Inversiones reales.....	170.200,00
7	Transferencias de capital	4.600,00
	B) Operaciones financieras:	281.000,00
9	Pasivos financieros.....	281.000,00
	Total estado de gastos.....	<u>3.818.795,00</u>
ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras:	3.818.795,00
	A.1. Operaciones corrientes:	3.794.390,00
1	Impuestos directos	1.324.000,00
2	Impuestos indirectos	27.700,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	900.740,00
4	Transferencias corrientes.....	1.528.950,00
5	Ingresos patrimoniales.....	13.000,00
	A.2. Operaciones de capital:	24.405,00
7	Transferencias de capital	24.405,00
	B) Operaciones financieras:	
	Total estado de ingresos.....	<u>3.818.795,00</u>

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Habilitación estatal: Secretario-Interventor. Número de puestos: 1. Grupo A, nivel CD: 26.

Administrativo: Número de puestos: 3. Grupo C1, nivel CD:20.

Guardia policía local: Número de puestos: 4. Grupo C1, nivel CD:20.

B) PERSONAL LABORAL.

Administrativo: Número de puestos: 1. Grupo 2.

Personal limpieza edificios municipales: Número de puestos: 8. Grupo 5.

Peones: Número de puestos: 2. Grupo 5.

Oficial de segunda: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Oficial: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Maquinista: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Educadoras guardería: Número de puestos: 3. Grupo 2.

Psicólogo Centro Atención a Personas con Discapacidad: Número de puestos: 2. Grupo 1.

Electricista: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Encargado polideportivo: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Socorrista piscina: Número de puestos: 1. Grupo 4.

Trabajadora social: Número de puestos: 1. Grupo 2.

Bibliotecario y archivero: Número de puestos: 1. Grupo 3.

Monitores deportivos: Número de puestos: 9.

Fisioterapeuta: Número de puestos: 1. Grupo 2.

Director/a centro de día: Número de puestos: 1. Grupo 1.

Cocinera: Número de puestos: 1. Grupo 4.

Auxiliar geriatría: Número de puestos: 1. Grupo 4.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Navahermosa 18 de julio de 2017.-La Alcaldesa, Maria del Carmen Sánchez Fernández.

N.º I.- 3713